Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA 2626/2021

Fecha de Emisión 14/06/2021 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 29/2020 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD			
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	14/06/2021
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	C.C.: LP-12009-20-190775	
ID del Llamado	382242	**Tipo de Procedimineto**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
PROVEEDOR	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	**RUC**	80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	3	CHORIZO DE VIENA	Kg	BROTHER MC-COY	NACIONAL	110	14.829	1.631.190
2	6	ACEITE DE SOJA	LITROS	SOYA	BRASIL	6	6.097	36.582
3	8	FIDEO SURTIDO	Kg	LOZANO	NACIONAL	60	3.707	222.420
4	10	YERBA MEDICINAL	Kg	ORO MATE	NACIONAL	105	9.077	953.085
5	18	GALLETITA DULCE	Kg	COLONIAL	NACIONAL	10	5.482	54.820
6	23	BANANA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	3	3.439	10.317
7	24	CEBOLLA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	5	4.275	21.375
8	26	NARANJA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	3	3.725	11.175
9	27	PAPA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	18	4.507	81.126
10	29	ZANAHORIA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	5	4.962	24.810
11	30	ZAPALLO	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	5	3.039	15.195
12	33	LEVADURA	Kg	COPALSA	NACIONAL	8	7.570	60.560
13	34	GALLETA SECA	Kg	VILLA MADRID	NACIONAL	128	5.184	663.552
14	37	JUGO ELABORADO EN POLVO	UNIDAD	CARICIA	CHILE	40	4.449	177.960
15	38	PREPARADO DE CEREAL	Kg	LOZANO	NACIONAL	20	19.837	396.740

TOTAL:	4.360.907

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO EDUCATIVO ITAUGUA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	----

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los tribunales de Asuncion.-

Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9
Dpto. Administrativo
Roberto Paez
17/06/21

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

Elaborado por Hugo Sosa.- 14:50
Emitido por Hugo Sosa el 14/06/2021 09:06.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad